

## **ACTA N° 18/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos para celebrar sesión ordinaria, los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin, por parte de los Ministerios de Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, por parte del Ministerio de: Educación, Ciencia y Tecnología y Trabajo y Previsión Social; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. -I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios incluyendo el Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.- II. APROBACION DE LA AGENDA. El Director Presidente sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en Varios dos puntos: el primero sobre el Plan de Trabajo para laborar los días 23 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020, y el segundo referente a sesión programada para el día lunes 16 de diciembre de 2019, quedando aprobada la agenda de la siguiente forma: A.- Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 17/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019. B.- Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública INPEP –LP 02/2020 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –INPEP-. C.- Recomendación de Adjudicación del Item 3 del proceso de Libre Gestión INPEP LG 02/2020 “Servicio de mantenimiento

Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020" y declarar desierto los ítems 1, 2 y 4 del mismo proceso. D.- Declarar Desierta la Libre Gestión INPEP-01/2020 "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP – Año 2020" E.- Varios: 1. Informe sobre el Plan de Trabajo para laborar los días 23 de diciembre de 2019 y 3 de enero de 2020. 2. Informe referente a la sesión del día lunes 16 de diciembre de 2019. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: A.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 17/2019, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019.** El Director Presidente sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad, con la modificación realizada por el Representante Propietario del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en el sentido siguiente: "el Director Presidente manifestó al pleno, que para la próxima sesión se presentarán alternativas para solucionar el problema del suministro de combustible para el próximo año, en vista que no ofertaron". **B.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INPEP –LP 02/2020 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS –INPEP-.** El Director Presidente informó al Pleno que se presenta a consideración de la Junta Directiva la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública INPEP - LP 01/2020 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2020", solicitando permiso para que ingresen los técnicos quienes realizarán la presentación, ingresando a la sala la Jefa de la UACI, acompañada del Jefe de Servicios Generales. La Jefa UACI, inició la presentación, informando que 12 empresas retiraron bases, de las cuales presentaron ofertas únicamente 2, "Electra Seguridad, S.A. de C.V.", y "Máxima Alerta, S.A. de C.V."; asimismo, manifestó, que la primera empresa cumplió con todos los requisitos legales solicitados en las bases, y que en el caso de la segunda, en la constancia de Infracciones Laborales emitida por el Ministerio de Trabajo, se indica que actualmente tiene diligencias de índole laboral pendientes de solucionar, y además tiene sancionados algunos expedientes, por lo que tomando en cuenta lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas la declaró no elegible para continuar en el proceso de evaluación, quedando solamente la empresa "Electra Seguridad S.A. de C.V" para seguir en el proceso. En la etapa de la Capacidad Financiera se evaluaron los Estados Financieros presentados por dicha empresa, los cuales estaban debidamente auditados, con los índices de solvencia, liquidez financiera y apalancamiento financiero, obteniendo

el 12% en los resultados de la evaluación financiera, razón por la cual la Comisión de Evaluación de Ofertas la declaró elegible para continuar con la evaluación de la oferta técnica, obteniendo un porcentaje del 75%, por lo que la Comisión la consideró elegible para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica, etapa en la que al realizar la sumatoria de la Evaluación Financiera y Técnica obtuvo el porcentaje del 87.00%, siendo la oferta económica presentada por Electra Seguridad S.A. de C.V., la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Cantidad de agentes	Precio unitario (IVA incluido)	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Anual (IVA incluido)
Supervisor de Seguridad para las 12 horas de lunes a sábado durante la vigencia del contrato.	1	\$530.00	\$530.00	\$6,360.00
Agentes de Seguridad para las 24 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, en donde cada seguridad hará turnos de 12 horas diarias de turno y su descanso semanal, para cubrir <b>6 posiciones en las oficinas administrativas de INPEP.</b>	12	\$505.50	\$6,066.00	\$72,792.00
Agentes de Seguridad para las 24 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, en donde cada seguridad hará turnos de 12 horas diarias de turno y su descanso semanal, para cubrir <b>4 posiciones en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP.</b>	8	\$505.50	\$4,044.00	\$48,528.00
Agentes de Seguridad para las 24 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, en donde cada seguridad hará turnos de 12 horas diarias de turno y su descanso semanal, para cubrir <b>1 posición en el Centro de Día Santa María del INPEP.</b>	2	\$505.50	\$1,011.00	\$12,132.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$11,651.00</b>	<b>\$139,812.00</b>

Después de verificar la oferta económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyó que la oferta presentada se encuentra dentro de la asignación establecida para la contratación de los servicios de vigilancia para el INPEP, por lo que es procedente recomendar su adjudicación a la empresa "ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", ya que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos, por lo que recomienda Adjudicar la Licitación Pública INPEP-LP 01/2020 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2020", a la empresa ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$139,812.00) IVA INCLUIDO, por cumplir

con todos los requerimientos legales, financieros técnicos y económicos, para el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Finalizada la presentación realizada por la Jefa UACI, la Representante Propietaria por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, manifestó que como aún no está aprobado el Presupuesto General, no podría aprobarse la adjudicación este día, proponiendo que únicamente se dé por recibido el informe, de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por lo que el Director Presidente sometió a votación dicha propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: Acuerdo N°. 41/2019. Tener por recibido el Informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, referente a adjudicación de la Licitación Pública INPEP -LP 01/2020 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2020", en vista que aún no ha sido aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2020. C.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ITEM 3 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP LG 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2020" Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 1, 2 Y 4 DEL MISMO PROCESO. La Jefa de la UACI, procedió a presentar el informe sobre el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 02/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020" y declarar desiertos los ítems 1, 2 y 4 del mismo proceso, informando que se generó competencia por medio de COMPRASAL y se invitaron a participar a dicho proceso a las siguientes 7 empresas: "RAF, S.A. de C.V.", "Sistemas Digitales, S.A. de C.V.", "DPG, S.A. de C.V.", "GBM El Salvador, S.A. de C.V.", "Martinexsa, S.A. de C.V.", "Dataguard, S.A. de C.V.", y "Grupo Quattro, S.A. de C.V.", recibándose ofertas de tres de ellas, "GBM El Salvador, S.A. de C.V.", "Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.", y "Grupo Quattro, S.A. de C.V.", explicando, que la unidad solicitante realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, verificando que la empresa "GMB El Salvador, S.A. de C.V." ofertó únicamente el ítem 3 que corresponde al mantenimiento del Equipo SAN marca IBM modelo V3700; y en el caso de las empresas "Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.". y "Grupo Quattro, S.A. de C.V." ofertaron los ítems 1, 2 y 4 que se refieren al mantenimiento del Chasis Blade marca Dell modelo VRTX, de dos Servidores marca dell modelo M630 y de un servidor marca Dell modelo M630 con etiqueta 14Y9BM2, respectivamente. Al revisar las especificaciones técnicas de cada ítem ofertado, la unidad solicitante verificó que la empresa "GBM de El Salvador, S.A. de C.V." cumple con todo lo solicitado en los

Términos de Referencia (TDR) para el ítem 3 ; la empresa "Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V." no cumple técnicamente lo requerido en los ítems 1, 2 y 4, debido a que el equipo propuesto para sustituir los servidores en producción en un caso de falla, es de características inferiores a las requeridas; y el "Grupo Quattro, S.A. de C.V." cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, pero no cumple con lo relacionado a la forma de pago, ya que indican en la oferta que el pago debe ser de contado y lo establecido en los Términos de Referencia es realizar pagos mensuales, por lo que "Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V." y "Grupo Quattro, S.A. de C.V." se consideraron no elegibles para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica. De acuerdo con lo anterior, la Subgerencia de Informática y la UACI, después del análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, recomiendan adjudicar la Libre Gestión INPEP-LG 02/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020", así: 1. Adjudicar el ítem 3 Equipo SAN marca IBM modelo V3700, a la empresa "GBM de El Salvador, S.A. de C.V.", por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, por un monto mensual de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$589.00) que hacen un total en los 12 meses de SIETE MIL SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,068.00) IVA incluido, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; y 2) Declarar desiertos los ítems 1, 2 y 4 relacionados con el mantenimiento de Un Chasis Blade marca Dell modelo VRTX, de Dos Servidores marca Dell modelo M630 con etiquetas 5T6G082/5T6F082 y de Un servidor marca Dell modelo M630 con etiqueta 14Y9BM2, respectivamente, en razón de que las empresas ofertantes no cumplieron en su totalidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia. Finalizada la presentación realizada por la Jefa de la UACI, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido el informe sobre el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 02/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020" y declarar desiertos los ítems 1, 2 y 4 del mismo proceso, y la adjudicación del ítem 3, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 42/2019.** a) Tener por recibido el numeral 1 de la recomendación de la unidad solicitante y la UACI, en lo referente a la Adjudicación de forma parcial la Libre Gestión denominada INPEP-LG 02/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático

Específico para el año 2020", en vista que aún no ha sido aprobado el Presupuesto General de la Nación; y b) Declarar desierto los ítems 1, 2 y 4 relacionados con el mantenimiento de Un Chasis Blade marca Dell modelo VRTX, Dos Servidores marca Dell modelo M630 con etiquetas 5T6G082/5T6F082 y Un servidor marca Dell modelo M630 con etiqueta 14Y9BM2, respectivamente, en razón de que las empresas ofertantes no cumplieron en su totalidad con los requerimientos establecidos en los términos de referencia. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y a la Recomendación de la Unidad solicitante y la UACI. La presente resolución admite recurso de revisión de conformidad con el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual puede ser interpuesto por escrito ante el funcionario que dictó el acto, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. **D.- DECLARAR DESIERTA LA LIBRE GESTIÓN INPEP-01/2020 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2020".** La Jefa de la UACI, procedió a presentar el proceso de Libre Gestión denominado INPEP-LG 01/2020 "Suministro de combustible para flotilla vehicular de INPEP - 2020", informando que se generó competencia por medio de COMPRASAL y se invitaron a participar en el proceso de libre gestión a las siguientes 6 empresas: "DLC, S.A. de C.V.", "Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. DE C.V.", "Mario Alberto Miranda Fonseca, UNO, S.A. DE C.V.", "Combustibles, Lubricantes y Alimentos, de El Salvador, S.A. de C.V.", "Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V.", y "VISOR, S.A. de C.V.", informando que ninguna de las 6 empresas presentaron ofertas en la fecha establecida, por lo que se suscribió el acta donde se hace constar que el 19 de noviembre de 2019, fecha fijada para la recepción de ofertas de combustible, hubo ausencia total de participantes, por lo que la Jefatura UACI recomienda se declare desierto el proceso de libre gestión denominado INPEP-LG 01/2020 "Suministro de combustible para flotilla vehicular de INPEP – 2020 y se inicie un nuevo proceso. Por otra parte informó la UACI que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el numeral 2.7 indica que al formular las bases de licitación o concurso para una segunda convocatoria, se deberán considerar las inconsistencias y lo acontecido en una primera convocatoria, con énfasis en las causas por las que no fue posible llevar a cabo la adjudicación, a efecto de evitar el incremento de procesos desiertos, pudiendo modificar las bases siempre y cuando no implique una modificación sustancial al objeto contractual, por lo que

tomando en cuenta lo establecido en dicha Política, y lo que han manifestado algunas empresas suministrantes de combustible, en el sentido que no ofertan porque tiene que presentar garantías, dar crédito, suscribir contratos, entre otros, es necesario que para una nueva contratación se tomen en cuenta las observaciones indicadas, presentando tres posibles alternativas a considerar para el nuevo proceso de compra de combustible:

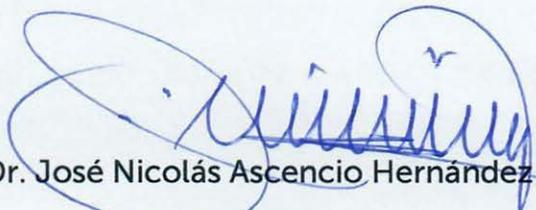
1. Modificar la forma de pago, es decir que sea de contado la adquisición de todos los cupones requeridos para el año 2020.
2. Realizar cuatro procesos de libre gestión durante el año 2020 (trimestrales), con pago de contado cada uno.
3. Realizar compras mensuales o según demanda de la unidad solicitante, aclarando que al realizar compras ya sea mensuales o trimestrales, no se incurría en fraccionamiento puesto que el monto total presupuestado en el rubro de combustible, no sobrepasa los 240 salarios mínimos, que corresponden al monto requerido para realizar un proceso de licitación pública.

Por lo antes expuesto, y tomando en consideración lo establecido en los artículos 18, 41 literal a) y 64 de la LACAP, se somete a consideración de la Junta Directiva, lo siguiente:

- a) Declarar desierto el proceso de Libre Gestión denominado INPEP-LG 01/2020 "Suministro de combustible para flotilla vehicular de INPEP - 2020",
- b) Autorizar los Términos de Referencia y el inicio del nuevo proceso de libre gestión denominado INPEP-LG 04/2020 "Suministro de combustible para flotilla vehicular de INPEP - 2020", en caso se decante por la alternativa indicada en el número 1 antes referido; y
- c) Autorizar se modifique en los Términos de Referencia la forma de pago de crédito a contado.

Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de Declarar Desierto el proceso de la Libre Gestión detallada anteriormente, así como la autorización de los Términos de Referencia y el inicio de un nuevo proceso de Libre Gestión para el año 2020, así como la modificación de la forma de pago de crédito a contado, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: Acuerdo N° 43/2019: a) Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión denominado INPEP-LG 01/2020 "Suministro de Combustible para flotilla vehicular de INPEP - 2020", de conformidad a lo que establecen los artículos 18, 41 literal a) y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–; b) Autorizar los términos de referencia y el inicio del nuevo proceso de libre gestión denominado INPEP –LG 04/2020 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP -2020" y c) autorizar la modificación en los Términos de Referencia, de la forma de pago a contado, para dicha compra, las cuales deberán realizarse de forma trimestral.

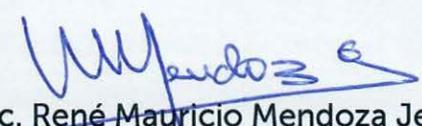
E.- VARIOS: INFORME SOBRE EL PLAN DE TRABAJO PARA LABORAR LOS DÍAS 23 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 3 DE ENERO DE 2020. El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que ha preparado un Plan de Trabajo con el detalle de las personas que laborarán los días 23 de diciembre de 2019 y el 3 de enero de 2020, con la finalidad de brindar atención a los usuarios, en los servicios prioritarios, La Junta Directiva se dio por enterada. 2. INFORME REFERENTE A SESION DEL DÍA LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019. El Director Presidente, informó al pleno que ya están listos los preparativos para la sesión de Junta Directiva, programada para el día lunes 16 de diciembre de 2019, a las 12 horas. La Junta Directiva se dio por enterada. Se hace constar que la documentación agregada a la agenda de esta sesión, forma parte de los anexos de los puntos conocidos en la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil diecinueve.-



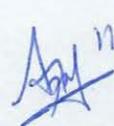
Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente



Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa  
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza Jerez  
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera  
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta  
Director Propietario



Lic. Manuel Alfredo Rodríguez Joachin  
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

